

-.DECRETO N° 070/2026.-

VISTO: La Sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante del proyecto de Ordenanza por el cual se autoriza, en el ejido de la localidad de **Freyre**, bajo la normativa que establece la presente ordenanza, la circulación de **Dispositivos de Movilidad Personal** descriptos en el Artículo 2º de la ordenanza sancionada, en cuanto se establecen por esta norma y sin perjuicio de las disposiciones nacionales y/o provinciales dictadas y ejecutadas por ambos Estados ,y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1º: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 2065/2025 sobre lo mencionado en el Visto del presente Decreto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2026.....

Artículo 2º: **PROTOCOLICÉSE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 06 de abril de 2.026.-.-.